



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 62, 87, 89, 91, 93, 99, 100, 101, 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha,¹ me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y LA EMPRESA BIO PAPPÉL S.A.B. DE C.V.**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.



II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad del Ayuntamiento de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III.- El artículo 10 fracción XXIX del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que en materia de equilibrio ecológico, protección y restauración ambiental, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tiene la atribución de remitir al Pleno del Ayuntamiento las propuestas correspondientes de las iniciativas generadas dentro de la misma.

IV.- Con fecha del 31 de Julio del año 2019, recibí oficio número 289/2019, suscrito por la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la Ingeniera Maria Guadalupe Contreras Maldonado, en el cual me solicita el apoyo para realizar las gestiones necesarias para realizar un convenio de colaboración con la Empresa "Bio Pappel S. A. B. de C.V", con el fin de llevar a cabo el programa "Des-papelate", con lo cual podemos hacer una reducción y reutilización del papel generado dentro de las Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

V.- Posteriormente en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 9 celebrada el día 11 de septiembre del año 2019, en el punto No. 18 del orden del día, se aprobó por unanimidad (16 asistentes), **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE INSTRUYA A LAS COORDINACIONES Y DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ADHERIRSE AL PROGRAMA "DES-PAPELATE"**.

En dicha Iniciativa se exhorto al Presidente Municipal para que a través de su conducto instruyera a las Coordinaciones y Dependencias del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para que se adhirieran y acataran las disposiciones necesarias para llevar a cabo el programa "Des-papelate".



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

VI.- El programa “**DES-PAPELATE**”, consiste en llevar a cabo una recolección de papel, libretas, libros, folder y periodicos, para el reciclaje de los mismos. Para implementar este programa es necesario establecer una relación formal con la empresa “**Bio Pappel S.A.B. de C.V.**”, mediante un convenio de colaboración, para el cual, la empresa nos requirió la cantidad mínima de 8 toneladas de material a reciclar, una vez reunida esta cantidad, se procedera a la firma y suscripción del convenio.

VII.- Por esta razón y raíz de la disposición y voluntad del personal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la Ing. María Guadalupe Contreras Maldonado Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, me notificó que se cumplio con el objetivo, logrando recabar la cantidad de material a reciclar necesaria para la celebración del convenio.

IX.- Es importante señalar que a través de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, seguiremos creando y fomentando programas para el cuidado del Medio Ambiente, a través de una cultura ambiental, orientada a la implementación de la teoría de las “tres R’s”, que son el reducir, reutilizar y reciclar cualquier tipo de material generado en el Municipio.

En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los **CC. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con la Empresa **BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V.**, el convenio de colaboración conforme a los términos y condiciones que se establecen en el convenio anexo.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

SEGUNDO: Se faculta al **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO** y **SECRETARIO GENERAL** respectivamente, para la firma y suscripción de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite.

TERCERO: Notifíquese a la **SÍNDICO** para la elaboración y celebración del presente convenio a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

CUARTO: Instrúyase a la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** para que vigile y realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio anexo, para los fines administrativos, legales y para el cuidado del medio ambiente a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
ENERO 21 DE 2020.

"2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"



ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

SALA DE REGIDORES

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y LA EMPRESA BIO PAPPAL S.A.B. DE C.V. LA CUAL CONSTA DE 4 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS. DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020.

JJCF/amm
C.c.p.- Archivo

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de colaboración que celebran por una parte, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; representado en este acto por los CC. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROROZCO y MTRO. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en sus calidades de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO y SECRETARIO GENERAL respectivamente administración 2018-2021, a quienes en lo sucesivo se les denominará como el “EL AYUNTAMIENTO”; y por la otra parte BIO PAPPEL S.A.B. de C.V. representado en este acto por la C. LAURA ELIZABERH ROBLES MARIN, en su carácter de COORDINADORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ZONA OCCIDENTE, a quien en lo sucesivo se le denominará “LA EMPRESA”, a quienes en su conjunto se les denominará “LAS PARTES” de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

- I. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política de Jalisco, 2, 3, 38 fracción v; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva del Municipio, al Sindico la representación legal del mismo, como al Secretario General dar fe de los actos de competencia del Municipio.
- II. Con fecha del _____ del año 2020 dos mil veinte, en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número _____, en el punto número _____ en el orden del día, se aprobó por _____ mayoría calificada (____ asistentes), la autorización del convenio de colaboración con la Persona Moral BIO PAPPEL S.A.B. de C.V.
- III. A efecto de acreditar la personalidad con la que comparecen los representantes del Ayuntamiento, se adjunta copia certificada por fedatario público, de la constancia de Mayoría relativa, expedida por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

- IV. Señala como su domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colon número 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MZG-850101-2NA**.

DECLARA "LA EMPRESA":

- I. Es una compañía mexicana con sede en la Ciudad de México dedicada a la fabricación de papel y empaques de cartón. Su origen data desde 1982 cuando se constituye como Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V. Es uno de los principales productores de papel y productos en México y en Latinoamérica, además de ser un grupo de empresas que más inversiones realiza en reciclado de ahí es que surge el nombre de BIOPAPEL. No necesitan árboles para producir papel, ya que usa la fibra del papel antes usado para recuperar y hacerlo nuevo.
- II. Que tiene por objeto producir el papel de manera sustentable y satisfacer los requerimientos de papel y productos de papel que hay en el país. Tiene como misión, ser parte de la solución al problema del calentamiento global, su estrategia de gestión ambiental contempla las siguientes prioridades.
1. Reciclaje y gestión de una economía circular.
 2. Consumo óptico del agua.
 3. Aprovechamiento eficiente de energía.
 4. Uso eficiente de medios de transporte.
 5. Captura de carbono.
 6. Conservación de la biodiversidad.
- III. Que la C. Laura Elizabeth Robles Marín en su calidad de Coordinadora de Responsabilidad Social Zona Occidente, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que su nombramiento y facultades no le han sido recovadas, modificadas o limitadas de forma alguna.
- IV. Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente convenio, el ubicado en Av. San Bartolo 435, colonia El Campanario, en Zapotlán el Grande, Jalisco, C. P. 49090.

DECLARAN “LAS PARTES”:

- I. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades o atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente convenio de colaboración.
- II. Tienen interés y es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración para contribuir a sus objetivos comunes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: “LAS PARTES” convienen que el presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración por medio del reciclaje para fomentar el manejo ambiental respecto al destino final del papel de desecho que genere el Municipio de Zapotlán el Grande, con el propósito de promover una cultura ecológica al interior de su comunidad.

SEGUNDA: “LA EMPRESA” se compromete a llevar a cabo la recolección del papel de desecho que genere “**EL AYUNTAMIENTO**”, conforme al volumen, forma y términos que se señalen en el **anexo uno**, mismo que será firmado y vigilará su cumplimiento la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande a través de su titular, dicho anexo establece los criterios de operación, así como la ficha técnica que contendrá los porcentajes de los materiales susceptibles de reciclaje, aptos, no aptos y prohibidos.

TERCERA: “LA EMPRESA” se compromete a lo siguiente:

- a) Trasladar el papel de las instalaciones que genere “**EL AYUNTAMIENTO**” a sus propias instalaciones, para llevar a cabo el proceso de reciclado.
- b) Descontaminar el papel de residuos de metal, papel carbón, y cualquier otro, para someterlo a un proceso de producción de reciclado.
- c) Generar el proceso de reciclado de papel, de acuerdo a los estándares y normas ambientales establecidas para tales efectos.
- d) Realizar la entrega de permuta, conforme a los estándares descritos en el **anexo dos**, mismo que será firmado y vigilará su cumplimiento la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande a través de su titular. Dicho anexo establece la tabla de permuta de papel, cartón y derivados del número de productos a entregar, está relacionado con la variación de precios en el mercado nacional y a la

cantidad de papel de desecho entregado.

- e) Realizar los trámites necesarios ante las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, para desarrollar los procesos de recolección, traslado y reciclado del papel.
- f) Las demás necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio.

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO" para el debido cumplimiento del objeto de la presente se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Entregar a **"LA EMPRESA"** de manera exclusiva el papel de desecho que se genere en sus instalaciones, entendiéndose por tal, aquél que así sea considerado como apto para el proceso de reciclado, el que con motivo de su actividad institucional y no sea susceptible de ser ocupado, archivos muertos, papel de cesto entre otros.
- b) Destinar un espacio adecuado para acopiar el papel de desecho, con el propósito de que le sea entregado a **"LA EMPRESA"**, bajo las condiciones establecidas en el **anexo uno**.
- c) Las demás necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio.

QUINTA: Para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** designa a la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la Ing. María Guadalupe Contreras Maldonado y por parte de **"LA EMPRESA"** a la C. Laura Elizabeth Robles Marín, en su carácter de Coordinadora de Responsabilidad Social de Zona Occidente.

SEXTA: "LA EMPRESA", asume la obligación de destinar el papel de desecho que reciba por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** a la destrucción y reciclado del mismo, por lo que se compromete a no divulgar de ninguna forma, el contenido de la información contenida en el papel que reciba y adoptar los mecanismos necesarios para preservar su confidencialidad, privacidad y el acceso restringido de los mismos.

SEPTIMA: "LAS PARTES" convienen que el presente convenio se suscribe a partir de la fecha de su aprobación hasta el término de la Administración Pública Municipal 2018-2021.

OCTAVA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio solo podrá ser



terminado anticipadamente mediante aviso por escrito emitido por la parte interesada con 30 días naturales de anticipación a la fecha de terminación deseada.

NOVENA: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, previo acuerdo por escrito que celebren **"LAS PARTES"** dentro del término de su vigencia, en el marco de la normativa vigente. Las modificaciones o adiciones acordadas obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA: Con el fin de establecer la forma de hacer y recibir cualquier tipo de notificación derivada del cumplimiento del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** aceptan que cualquier aviso entre ellas será considerado como notificado si se entrega por escrito a los domicilios que declararon en el presente instrumento o vía electrónica a la cuenta de correo institucional que acuerden **"LAS PARTES"**.

DECIMA PRIMERA: **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que, en caso de suscitarse duda o controversia respecto de su interpretación y cumplimiento, se comprometen a resolverlo por parte de la **"LA EMPRESA"** el Representante Legal y por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** el Síndico Municipal. En caso de que las mismas persistan, **"LAS PARTES"** someterán la controversia a los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con cede en esta Ciudad.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y efectos legales del presente Convenio lo firman en tres tantos en la Ciudad Guzmán, Jalisco a los _____ días del mes de _____ del año 2020 dos mil veinte.

POR "BIO PAPPTEL S.A.B de C.V."

POR "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE"

C. LAURA ELIZABETH ROBLES MARÍN

C.J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

COORDINACION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ZONA NORTE.

OMAR CASTEÑEDA DEL TORO
JEFATURA RELACIONES INDUSTRIALES
PLANTA ZAPOTLAN

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA
OROZCO,**
SÍNDICO MUNICIPAL

**MTRO. FRANCISCO DANIEL
VARGAS CUEVAS,**
SECRETARIO GENERAL.

TESTIGOS

ING. MARIA GUADALUPE CONTRERAS MALDONADO
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

AVISO DE PRIVACIDAD H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Avenida Cristóbal Colon, de esta Ciudad Guzmán, Jalisco, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios hace extenso que el objeto de este sujeto obligado de recabar datos personales es posibilitar el ejercicio de sus atribuciones y facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico -incluyendo trámites y servicios-, mismos datos que son objeto de la protección que se establece en las leyes aplicables. Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales deberán acreditar el interés jurídico que deberá estar fundado y motivado a fin de justificar la correcta utilización de los mismos. Por lo anterior, se indica que la información confidencial que se recabe física o electrónicamente, será utilizada únicamente para el seguimiento del presente instrumento jurídico, los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos que brinda el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El sitio para consultar el aviso de privacidad integral es:

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=ccb92de5-a327-478c-bffe-5337cf3d879>

La presente foja de firmas forma parte del convenio de Colaboración celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, y parte BIO PAPPTEL S.A.B. de C.V.. El día ____ de ____ del año 2020, y consta de 6 fojas útiles por ambos lados.-----

ANEXO 1

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR **UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **J. DE JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**. EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, **CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** EN SU CARÁCTER DE SINDICO DEL MUNICIPIO, **FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ENERAL** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **BIO PAPPTEL SAB DE CV** REPRESENTADA POR **LAURA ELIZABETH ROBLES MARÍN**, EN SU CARACTER DE **COORDINADORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ZONA OCCIDENTE**.

CRITERIO DE OPERACIÓN

TIPO DE TRANSPORTE	CAPACIDAD MINIMA TONELADAS	CAPACIDAD MÁXIMA TONELADAS	PERIODO DE RECOLECCIÓN
CAJA SECA	20	25	SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL
PLATAFORMA	20	25	
THORTON	4	12	
CAMIONETA***	2***	3.5	

***SE REALIZARÁ EVALUACION DE DISTANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA A INSTALACIONES BIO PAPPTEL, DE ACUERDO A ELLO SE TENDRA EL MINIMO.

FICHA TÉCNICA QUE PODRÁ CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES EN LOS PORCENTAJES SEÑALADOS

MATERIALES SUSCEPTIBLES DE RECICLAJE (PAPEL DE DESECHO)			
1.-De fotocopiado	5.-Manila	9.-Periódicos	13.-Cartulina
2.-Con impresión láser	6.-Cuadernos	10.-Revistas	14.-Trípticos
3.-Con inyección de tinta	7.-Sobres de papel /sin ventana	11.-Cartón	15.-Folletos
4.-Térmico (fax)	8.-Libros	12.-Cartoncillo	16.-Archivo Muerto
			17.-Pósters

MATERIALES SUSCEPTIBLES DE RECICLAJE, LIQUID PAPER (BOTES PARA CONTENER LIQUIDOS)
Pacas o material a granel con contenido normal de botes de leche, jugos, etc., que contienen una película de plástico y aluminio en su cara interior y es para conservar productos líquidos por más tiempo. Son de circulación en México o EUA, los cuales se deben recibir totalmente limpios y escurridos sin residuos de material orgánico ó producto líquido del mismo bote.

MATERIALES SUSCEPTIBLES DE RECICLAJE, (OTROS)
<ul style="list-style-type: none"> - Pet - Madera (Tarimas completas) - Aluminio - Vidrio
Todos estos materiales deberán de estar separados cada uno, en caso de que se encuentren en el

papel se consideran como lo indica en los siguientes cuadros.

MATERIALES NO APTOS		LIMITE MÁXIMO
Se consideran contaminantes todos aquellos papeles que han sido manufacturados o tratados en una manera que no son aptos para la fabricación de papeles finos para impresión y escritura tales como:		2%
1. Papel Higiénico. 2. Pañuelos desechables o papel de cocina (tissue).	3. Papel con desechos orgánicos. 4. Sustancias tóxicas ajenas a los derivados del papel o celulosa.	

MATERIALES PROHIBIDOS		LIMITE MÁXIMO
1. Papel pintado con tinta metálica. Contaminantes no fibrosos (plástico, tela, hule, alambre, hule espuma, etc.). 2. Envoltura de plástico. 3. Papel plastificado (tapiz, encerados y productos similares. 4. Pastas de libros. 5. Papel resistente a la humedad (planos, fotografías). 6. Papeles autocopiante. 7. Papeles que contienen tinta para ocultar los premios de la lotería instantánea	8. Papeles no blanqueables (papeles teñidos en colores dorados, plateados y colores metálicos). 9. Materiales con gomas. 10. Metal. 11. Aluminio.	0.5%

MATERIALES PROHIBIDOS QUE POR NINGUNA EXCEPCIÓN DEBERÁN INCLUIRSE EN EL PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO A DONAR		LIMITE MÁXIMO
1. Espirales de los cuadernos. (wire-o) 2. Vidrio 3. Metal 4. Aluminio. 5. Productos derivados del PET Papel higiénico usado. 6. Sustancias tóxicas.	7. Papel quemado o viejo (fibra deshidratada) 8. Contenido de papel con RH (Resistencia a la Humedad), el cual es cubierto por resinas en las dos caras y se usa en productos líquidos de consumo inmediato y bajo refrigeración.	0%

CONTENIDO DE HUMEDAD	10%
-----------------------------	------------

NOTAS:

- Quando se trate de papel cesto o de oficina, el mismo deberá colocarse en contenedores exclusivos para el papel de desecho para evitar su contaminación por desechos orgánicos.
- En relación al papel de archivo el mismo deberá estar libre de desechos orgánicos
- El bien a recolectar deberá estar aislado de basura orgánica, en contenedores exclusivos para el papel de desecho.
- El papel de desecho y/o cartón mojado o húmedo por contingencia ambiental; podrá recolectarse sólo cuando el mismo recolector haya verificado el estado del material.
- En los casos en que el papel de desecho y/o cartón se encuentre mojado o húmedo por contingencia ambiental; se deberá evitar su exposición a lo rayos del sol, lo anterior con la finalidad de evitar la descomposición del mismo por los cambios de temperatura.

ANEXO 2

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR J. DE JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO EN SU CARÁCTER DE SINDICO DEL MUNICIPIO, FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ENERAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL BIO PAPPAL SAB DE CV REPRESENTADA POR LAURA ELIZABETH ROBLES MARÍN, EN SU CARACTER DE COORDINADORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ZONA OCCIDENTE.

"BIO PAPPAL SAB DE CV" entregara a "EMPRESA" los productos a permutar de acuerdo a las siguientes tablas de permuta.

TABLA DE PERMUTA PAPEL, CARTON Y DERIVADOS

La cantidad de articulos a permutar será variable dependiendo la variación de precios del mercado.								
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 5 TON	CANTIDAD POR 10 TON	CANTIDAD POR 20 TON	CANTIDAD POR 30 TON	CANTIDAD POR 50 TON	CANTIDAD POR 70 TON	CANTIDAD POR 100 TON
PAPEL BOND "HOJA CERO" TAMAÑO CARTA	CAJA (10 PAQUETES 500 HOJAS)	9	18	36	54	90	126	180

Leído que fue el presente anexo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado y en presencia de los testigos en la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco a 16 de enero del 2020.

POR BIO PAPPAL S.A.B. DE C.V.

POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

LAURA ELIZABETH ROBLES MARIN
COORDINACIÓN RESPONSABILIDAD SOCIAL
ZONA OCCIDENTE

MA. GUADALUPE CONTRERAS MALDONADO
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

TESTIGOS

OMAR CASTAÑEDA DEL TORO
JEFATURA RELACIONES INDUSTRIALES
PLANTA ZAPOTLÁN

CAROLINA PEDRAZA RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE CULTURA Y
EDUCACIÓN AMBIENTAL

- f) En los casos relacionados al inciso d) y e), se recomienda que se deje secar a temperatura ambiente, evitando los rayos del sol.
- g) La suma de materiales no aptos y prohibidos no deberá ser mayor del 2.5% como se indica en el recuadro.
- h) Contaminantes son papeles que han sido manufacturados o tratados en una manera que no son aptos para nuestro consumo.

Cualquier concepto que no este considerado en esta hoja técnica se aclara al momento de ser recolectado.

Leído que fue el presente anexo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado y en presencia de los testigos en la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco a 16 de enero del 2020.

POR BIO PAPPET S.A.B. DE C.V.

**POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL
GRADE**

LAURA ELIZABETH ROBLES MARIN
COORDINACIÓN RESPONSABILIDAD SOCIAL
ZONA OCCIDENTE

MA. GUADALUPE CONTRERAS MALDONADO
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

TESTIGOS

OMAR CASTAÑEDA DEL TORO
JEFATURA RELACIONES INDUSTRIALES
PLANTA ZAPOTLÁN

CAROLINA PEDRAZA RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE CULTURA Y
EDUCACIÓN AMBIENTAL